



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
DEL  
CANTÓN MONTECRISTI**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

De \_\_\_\_\_

Otorgado por **LOS CONYUGES ANDRES FLORES REZABALA Y ERICKA  
BARBERAN ERAZO; MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**

A favor de **LOS SEÑORES DOMINGO ANDRES FLORES VERA  
Y MILTON EFREN BARCIA MERO**

Cuantía **S/1.000,00**

**Autorizado por el Notario  
DR. STALIN LUCAS BAQUE Mg.**

Registro **FECHA DE CELEBRACION: 12 DE MARZO DEL 2015**  
**CUARTA COPIA** N° **P00618**

Montecristi, a **31** de **AGOSTO** de **2015**

# COPIA

2015	13	09	01	P00618
------	----	----	----	--------



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADA POR LOS CONYUGES ANDRÉS FLORES REZABALA Y ERICKA BARBERÁN ERAZO; MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA Y SU CONYUGE CARLOS ERNESTO COELLO SALTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES DOMINGO ANDRES FLORES VERA Y MILTON EFRÉN BARCIA MERO.**

**CUANTÍA: \$. 1.000,00**

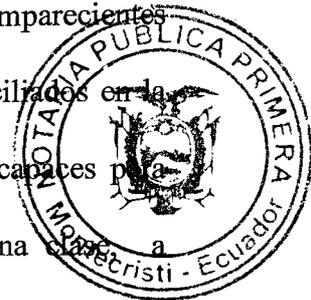
En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Doce de Marzo del año Dos Mil Quince; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios derechos los cónyuges **ANDRÉS FLORES REZABALA**, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero siete seis tres cero - cuatro, y señora **ERICKA BARBERÁN ERAZO**, Doctora en Medicina y Cirugía, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero seis nueve cinco nueve seis uno - ocho; y los cónyuges señora **MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero seis nueve cuatro nueve - nueve; y, **CARLOS ERNESTO COELLO SALTOS**, Licenciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Cero nueve uno uno siete cuatro cinco cinco cero - tres; y, por otra parte por sus propios derechos los señores **DOMINGO ANDRES FLORES VERA**, Casado, Ejecutivo, portador de la Cédula de Identidad número Trece cero cuatro tres cero cero cero cuatro - siete; y, **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, Soltero, Empleado, portador de la Cédula de Ciudadanía

*DOY FE: Que las precedentes copias que constan en reversos son iguales a sus originales Montecristi*

31 AGO 2015

.....  
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR

número uno tres uno uno cero dos uno siete cinco - cero.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y



Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la **Compañía PERSEMAR CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** por una parte el Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero siete seis tres cero - cuatro, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, poseedor de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** en la compañía **PERSEMAR Cía. Ltda.**, la Señora **ERICKA BARBERÁN ERAZO** como cónyuge del Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, autorizando esta **CESION**; la Señora **MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero seis nueve cuatro nueve - nueve;

domiciliados en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, poseedor de **QUINIENTAS**

*DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi \_\_\_\_\_*

31 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.

COPIA: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi \_\_\_\_\_ 31 AGO 2015

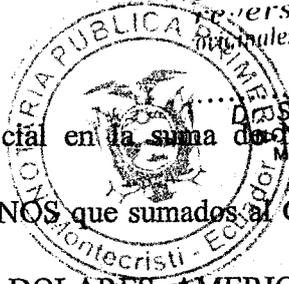


§  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA en su calidad de  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

**CEDENTES;** por otra parte El Señor **DOMINGO FLORES VERA**, casado, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno tres cero cuatro tres cero cero cero cuatro guión siete, domiciliado en la ciudad de Manta, domiciliado en la ciudad de Manta y el Señor **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de Cédula de Ciudadanía número uno tres uno uno cero dos uno siete cinco guión cero, en calidad de **CESIONARIOS.**- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **PERSEMAR CIA. LTDA.**, se constituyó en la Notaría Tercera del Cantón Manta el Trece de Enero de mil novecientos noventa y dos y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el Cinco de Marzo de Mil novecientos noventa y dos. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el día Veintinueve de Mayo del Dos mil, sentada Razón en el Registro Mercantil de Manta el Diecisiete de Agosto del Dos mil, ceden y transfieren el señor Ingeniero Teófilo Espinoza Chica treinta y cinco Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una, y el Señor Jhonny Gavilánez Bermúdez treinta y cinco Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una a favor de la Señora Matilde Rezabala Delgado, c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el día Once de Septiembre del Dos mil, e Inscrita en el Registro Mercantil de Manta el Catorce de Noviembre del Dos mil, se procedió al **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Mediante este acto se

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en fojas útiles, anversos en reversos son iguales a las originales, Montecristi



aumentó el Capital Social en la suma de CINCO CIENTOS DOLARES AMERICANOS que sumados al Capital vigente a esa fecha totalizaron la suma de UN MIL DOLARES AMERICANOS. En el aumento del Capital participaron, haciendo uso de su derecho preferente en calidad de Socia, la Señora Matilde Rezabala Delgado adquiriendo en el aumento la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, lo que sumado a su Participación anterior totalizaba a su favor la suma de QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, renunciando a su derecho de adquirir el cien por ciento de las Participaciones; por el saldo, se procede a la admisión de dos nuevos Socios, esto es, el Señor Andrés Alberto Flores Rezabala, quien adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, y, la Señorita Matilde Alexandra Rezabala Flores, quien adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. Todo esto debidamente aprobado mediante JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA celebrada el día Veinticinco de Julio del Dos mil. d) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, celebrada el día Treinta de Octubre del Dos mil trece, autorizó por unanimidad a la Señora Matilde Rezabala Delgado, para que ceda la totalidad de sus Participaciones Sociales que tiene en la Compañía PERSEMAR CIA. LTDA., esto es QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, a favor del Señor Andrés Alberto Flores Rezabala, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, y, a favor de la PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, y, a favor de la

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Montecristi 31 AGO 2015 us

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
Señora Matilde Alexandra Flores Rezabala, la cantidad de DOSCIENTAS

CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA

como se desprende de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal Socios que se adjunta. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes El Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, debidamente autorizado por su cónyuge la Señora **ERICKA BARBERAN ERAZO**, propietario de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** en la Compañía **PERSEMAR CIA. LTDA**, ceden y transfieren, a favor del Señor **DOMINGO FLORES VERA**, la cantidad de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de la totalidad de las Participaciones Sociales esto es **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA** y la Señora **MATILDE FLORES REZABALA** debidamente autorizado por su cónyuge el Señor **CARLOS COELLO SALTOS**, propietaria de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, en la Compañía **PERSEMAR CIA. LTDA**, ceden y transfieren, a favor del Señor **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, la cantidad de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de la totalidad de las Participaciones Sociales esto es **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, en la forma indicada, que los Cedentes poseen en la mencionada Compañía, a la par y por el valor recibido.- Con la cesión y



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi \_\_\_\_\_ 31 AGO 2015



Transferencia de las participaciones que se realizarán mediante este contrato, el Capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MILTON EFREN BARCIA MERO	500,00	500	0,00%
DOMINGO ANDRES FLORES VERA	500,00	500	0,00%
TOTAL	1.000,00	1000	00,00%

**CLAUSULA CUARTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta Escritura, serán de cuenta de los Cesionarios. -

**CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes la copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios celebrada el día Dos de Marzo del Dos mil Quince. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás la plena validez y eficacia d este Instrumento. Minuta firmada por el Abogado Alexander Solorzano Quijije, Matricula Número Trece – mil novecientos noventa y ocho – once del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios, copias de Cédulas de Ciudadanías y

OY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi 31 AGO 2015

Dr. Stalin Lugo Baños  
TEC. P. S. C. PRIMERO  
SECRETARÍA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PERSEMAR CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2015**



En el Cantón Manta, Provincia de Manabí, a los Dos días del mes de Marzo del Dos mil quince, en la oficina de la Compañía ubicada en el quinto piso del Edificio Torre Centro N° 504, se reúnen los Socios de la Compañía PERSEMAR CIA. LTDA., siendo las 11H30, con la presencia de todos los Socios que representan el 100 por ciento del capital suscrito.

Preside la sesión la señora Matilde Alexandra Flores Rezabala, en calidad de Presidente, y actúa como Secretario el Señor Andrés Alberto Flores Rezabala.

El Presidente acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, solicita a los presentes se constituyan en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual pide que a través de secretario se dé la formación de la Lista de Asistentes de acuerdo al Registro de Suscripción de Participaciones presentado en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, constatándose el Quórum en el siguiente orden:

Señora Matilde Flores Rezabala, propietaria de 500 Participaciones de un dólar cada una que representa el 50% del Capital Social  
Señor Andrés Alberto Flores Rezabala, propietario de 500 Participaciones de un dólar cada una que representa el 50% del Capital Social.

Los Socios presentes, representando el cien por cien del Capital, aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose cumplido con todas las formalidades de Ley, el Presidente declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y solicita que por secretaría se dé lectura y ponga en consideración el orden del día:

1º) Autorización para Cesión de Participaciones

Puesto en conocimiento y aprobado el orden del día, solicita la palabra el Presidente, expone que el Socio Señor Andrés Flores Rezabala, ha manifestado su deseo de ceder el cien por ciento de las Participaciones que le corresponden en la Compañía, esto es Quinientas Participaciones Sociales de un dólar cada una, a favor del Señor Domingo Flores Vera y por otra parte la Señora Matilde Flores Rezabala, manifiesta su deseo



de ceder el cien por ciento de las Participaciones que le corresponden en la Compañía, esto es Quinientas Participaciones Sociales de un dólar cada una, al Señor Milton Efrén Barcia Mero y que, de acuerdo al Artículo Sexto de los Estatutos vigentes, esta Cesión se la debe hacer previo consentimiento unánime de los Socios, solicita se proceda a autorizar dicha Cesión.

Sin más intervención, la Junta mediante votación unánime decide y resuelve aprobar lo anteriormente indicado, autorizando a la Señora Matilde Flores Rezabala la Cesión de sus Participaciones en la Compañía a favor del Señor Milton Efrén Barcia Mero 500 Participaciones de un dólar cada una, y el Señor Andrés Flores Rezabala la Cesión de sus Participaciones en la compañía a favor del Señor Domingo Flores Vera 500 Participaciones de un dólar cada una, se solicita que se proceda a instrumentar en debida y legal forma, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, dicha Cesión; se proceda a Inscribir la misma en el Libro de Socios y Participaciones; y, una vez concluido el trámite, informar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo de este acto para la respectiva actualización en el Registro de Sociedades de dicha dependencia. Igualmente por unanimidad se aprueba el nuevo cuadro de integración del Capital, de tal manera que en lo posterior el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

OY FE: Que las precedentes copias que constan en n fojas útiles, anversos, e versos son iguales a originales. Montecristi, 31 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMEIRO  
MONTECRISTI - ECUADOR

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MILTON EFREN BARCIA MERO	\$ 500,00	500	50,00%
DOMINGO ANDRES FLORES VERA	\$ 500,00	500	50,00%
TOTAL	\$ 1.000,00	1000	100,00%

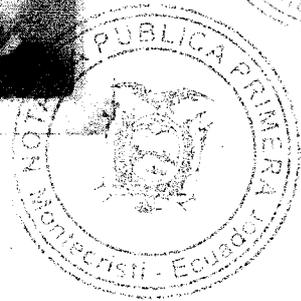
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Reinstalada la sesión, una vez redactada la presente Acta se le da lectura por secretaría y se ratifica la aprobación de todo lo actuado sin modificación alguna, firmando para constancia todos los Socios concurrentes, quienes representan el 100% del capital suscrito, en unidad de acto. Siendo las 12H30, se da por terminada la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PERSEMAR CIA. LTDA.

Sra. Matilde Flores Rezabala  
**SOCIA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Sr. Andrés Flores R.  
**SOCIO**  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMEIRO  
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091207630-4  
 FLORES REZABALA ANDRES ALBERTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 16 DICIEMBRE 1979  
 032- 0269 25367 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
 CASADO ERICKA BARBERAN ERAZO  
 SECUNDARIA ACUICULTOR  
 DOMINGO FLORES  
 MATILDE REZABALA  
 MANTA 14/05/2009  
 14/05/2021  
 REN 1192235



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Montecristi \_\_\_\_\_ 14/05/2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIRCULAR DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**023**  
**023 - 0221** **0912076304**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**FLORES REZABALA ANDRES ALBERTO**

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	MONTECRISTI	
MONTECRISTI		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

*Buena Torres*  
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130695961-8

APellidos y Nombres: BARBERAN ERAZO ERICKA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
ANDRES ALBERTO FLORES REZABALA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUGIA

APellidos y Nombres del Padre: BARBERAN MERCHAN ERICK FRANKLIN

APellidos y Nombres de la Madre: ERAZO CEDENO TERESA DE JESUS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-08

E1533H222




*Ericka Barberan Erazo*  
FIRMA DEL CEDULADO



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a las originales, Montecristi \_\_\_\_\_

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

011 - 0288 1306959618  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BARBERAN ERAZO ERICKA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA MANTA  
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA

*Stalin Lucas Baque Mg.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía: ECUATORIANA

Porren: ROMANA MARILDE ALEXANDRA

NUEVOS APellidos y Nombres: FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

12 RESERVA

022 - 0200 FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

MANABI MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SOLERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRES: ROMANA MARILDE ALEXANDRA

MANTA 23/02/2017

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

022

022 - 0200 0912069499  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 130430004-7

EXTRAJERGO DISCAPACIDAD

FLORES VERA  
RODRIGO ANDRÉS

ESTADO CIVIL CASADO  
MATE DE TEGOCITA  
NEZADALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 130430004-7

FLORES ALBERTO

VERA BLANCA

ESTADO CIVIL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 131102175-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres  
BARCIA MERO  
MILTON EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANABI

INSTRUCCION BACHILLERATO  
PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre  
BARCIA FRANCO MILTON GONCALO

APellidos y Nombres de la Madre  
MERO MANTUANO HIPOLITA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
PORTOVIJEJO  
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACION  
2024-11-12

V1141A1241

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

010  
010 - 0006  
NÚMERO DE CERTIFICADO

131102175-0  
CÉDULA  
BARCIA MERO MILTON EFREN

MANABI  
PROVINCIA MONTECRISTI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION MONTECRISTI

ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi 31 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

Stalin Lucas Baque Mg  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR



Comprobantes de Votación.- Leída que les fue la presente Escritura a los otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

**ANDRÉS FLORES REZABALA**

C.C.# 091207630-4

**ERICKA BARBERÁN ERAZO**

C.C.# 130695961-8

**MATILDE FLORES REZABALA**

C.C.# 091206949-9

**MILTON EFRÉN BARCIA MERO**

C.C.# 131102175-0

**DOMINGO ANDRÉS FLORES VERA**

C.I. # 130430004-7



**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR

**CARLOS COELLO SALTOS**

C.C.# 091174550-3

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, a los 31 días del mes de Agosto del 2.015.- EL NOTARIO.-

**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 6813



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

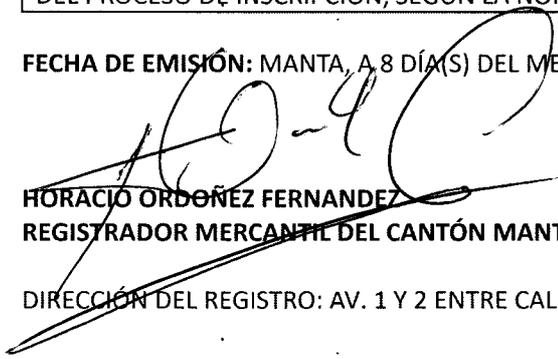
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MONTECRISTI /12/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERSEMAR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 82 REPERTORIO #119 FECHA 05/03/1992.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

*Es pues la fe, la certeza de la  
que se espera, la convicción  
de la que no se ve.*

**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN MONTECRISTI**

Calle Sucre y Francisco Cuadros

Teléfono: (05) 2311875

Celular: 0994 284884

**MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

# NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI

## TESTIMONIO DE ESCRITURA

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

De \_\_\_\_\_

Otorgado por **LOS CONYUGES ANDRES FLORES REZABALA Y ERICKA  
BARBERAN ERAZO; MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**

A favor de **LOS SEÑORES DOMINGO ANDRES FLORES VERA  
Y MILTON EFREN BARCIA MERO**

Cuantía **S/1.000,00**

**Autorizado por el Notario  
DR. STALIN LUCAS BAQUE Mg.**

Registro **FECHA DE CELEBRACION: 12 DE MARZO DEL 2015**  
**CUARTA COPIA** N° **P00618**

Montecristi, a **31** de **AGOSTO** de **2015**

# COPIA

2015	13	09	01	P00618
------	----	----	----	--------



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: OTORGADA POR LOS CONYUGES ANDRÉS FLORES REZABALA Y ERICKA BARBERÁN ERAZO; MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA Y SU CONYUGE CARLOS ERNESTO COELLO SALTOS A FAVOR DE LOS SEÑORES DOMINGO ANDRES FLORES VERA Y MILTON EFRÉN BARCIA MERO.**

**CUANTÍA: \$. 1.000,00**

En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Doce de Marzo del año Dos Mil Quince; Ante mí, Doctor Stalin Javier Lucas Baque, Notario Público Primero del Cantón Montecristi: **COMPARECEN Y DECLARAN:** Por una parte y por sus propios derechos los cónyuges **ANDRÉS FLORES REZABALA**, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero siete seis tres cero - cuatro, y señora **ERICKA BARBERÁN ERAZO**, Doctora en Medicina y Cirugía, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero seis nueve cinco nueve seis uno - ocho; y los cónyuges señora **MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**, Estudiante, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero seis nueve cuatro nueve - nueve; y, **CARLOS ERNESTO COELLO SALTOS**, Licenciado, portador de la Cédula de Ciudadanía número Cero nueve uno uno siete cuatro cinco cinco cero - tres; y, por otra parte por sus propios derechos los señores **DOMINGO ANDRES FLORES VERA**, Casado, Ejecutivo, portador de la Cédula de Identidad número Trece cero cuatro tres cero cero cero cuatro - siete; y, **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, Soltero, Empleado, portador de la Cédula de Ciudadanía

*DOY FE: Que las precedentes copias que constan en reversos son iguales a sus originales Montecristi*

31 AGO 2015

.....  
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI, ECUADOR

número uno tres uno uno cero dos uno siete cinco - cero.- Los comparecientes declaran bajo juramento que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por esta ciudad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, sin tener prohibición o impedimento de ninguna clase a



quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de Votación, personalmente, DOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales de la **Compañía PERSEMAR CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** por una parte el Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero siete seis tres cero - cuatro, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, poseedor de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** en la compañía **PERSEMAR Cía. Ltda.**, la Señora **ERICKA BARBERÁN ERAZO** como cónyuge del Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, autorizando esta **CESION**; la Señora **MATILDE ALEXANDRA FLORES REZABALA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve uno dos cero seis nueve cuatro nueve - nueve;

domiciliados en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, poseedor de **QUINIENTAS**

*DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi \_\_\_\_\_*

31 AGO 2015

.....  
Dr. Stalin Lucas Baque Mg.

COPIA: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi \_\_\_\_\_ 31 AGO 2015

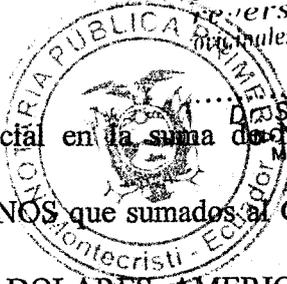


§  
PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA en su calidad de  
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

**CEDENTES;** por otra parte El Señor **DOMINGO FLORES VERA**, casado, mayor de edad, de nacionalidad Chilena, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno tres cero cuatro tres cero cero cero cuatro guión siete, domiciliado en la ciudad de Manta, domiciliado en la ciudad de Manta y el Señor **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de Cédula de Ciudadanía número uno tres uno uno cero dos uno siete cinco guión cero, en calidad de **CESIONARIOS.**- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) **PERSEMAR CIA. LTDA.**, se constituyó en la Notaría Tercera del Cantón Manta el Trece de Enero de mil novecientos noventa y dos y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el Cinco de Marzo de Mil novecientos noventa y dos. b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el día Veintinueve de Mayo del Dos mil, sentada Razón en el Registro Mercantil de Manta el Diecisiete de Agosto del Dos mil, ceden y transfieren el señor Ingeniero Teófilo Espinoza Chica treinta y cinco Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una, y el Señor Jhonny Gavilánez Bermúdez treinta y cinco Participaciones Sociales de Un mil sucres cada una a favor de la Señora Matilde Rezabala Delgado, c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Público Tercero del Cantón Manta, el día Once de Septiembre del Dos mil, e Inscrita en el Registro Mercantil de Manta el Catorce de Noviembre del Dos mil, se procedió al **AUMENTO DE CAPITAL, CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Mediante este acto se

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en fojas útiles, anversos en reversos son iguales a las originales, Montecristi



aumentó el Capital Social en la suma de CINCO CIENTOS DOLARES AMERICANOS que sumados al Capital vigente a esa fecha totalizaron la suma de UN MIL DOLARES AMERICANOS. En el aumento del Capital participaron, haciendo uso de su derecho preferente en calidad de Socia, la Señora Matilde Rezabala Delgado adquiriendo en el aumento la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, lo que sumado a su Participación anterior totalizaba a su favor la suma de QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, renunciando a su derecho de adquirir el cien por ciento de las Participaciones; por el saldo, se procede a la admisión de dos nuevos Socios, esto es, el Señor Andrés Alberto Flores Rezabala, quien adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, y, la Señorita Matilde Alexandra Rezabala Flores, quien adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA. Todo esto debidamente aprobado mediante JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA celebrada el día Veinticinco de Julio del Dos mil. d) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, celebrada el día Treinta de Octubre del Dos mil trece, autorizó por unanimidad a la Señora Matilde Rezabala Delgado, para que ceda la totalidad de sus Participaciones Sociales que tiene en la Compañía PERSEMAR CIA. LTDA., esto es QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, a favor del Señor Andrés Alberto Flores Rezabala, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA, y, a favor de la PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA, y, a favor de la

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Montecristi 31 AGO 2015 us

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
Señora Matilde Alexandra Flores Rezabala, la cantidad de DOSCIENTAS

CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA

como se desprende de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal Socios que se adjunta. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA.**- Con estos antecedentes El Señor **ANDRÉS FLORES REZABALA**, debidamente autorizado por su cónyuge la Señora **ERICKA BARBERAN ERAZO**, propietario de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA** en la Compañía **PERSEMAR CIA. LTDA**, ceden y transfieren, a favor del Señor **DOMINGO FLORES VERA**, la cantidad de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de la totalidad de las Participaciones Sociales esto es **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DOLAR CADA UNA** y la Señora **MATILDE FLORES REZABALA** debidamente autorizado por su cónyuge el Señor **CARLOS COELLO SALTOS**, propietaria de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, en la Compañía **PERSEMAR CIA. LTDA**, ceden y transfieren, a favor del Señor **MILTON EFRÉN BARCIA MERO**, la cantidad de **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de la totalidad de las Participaciones Sociales esto es **QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR CADA UNA**, en la forma indicada, que los Cedentes poseen en la mencionada Compañía, a la par y por el valor recibido.- Con la cesión y



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales, Montecristi 31 AGO 2015



Transferencia de las participaciones que se realizarán mediante este contrato, el Capital de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MILTON EFREN BARCIA MERO	500,00	500	0,00%
DOMINGO ANDRES FLORES VERA	500,00	500	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1000</b>	<b>00,00%</b>

**CLAUSULA CUARTA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta Escritura, serán de cuenta de los Cesionarios. -

**CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes la copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios celebrada el día Dos de Marzo del Dos mil Quince. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás la plena validez y eficacia d este Instrumento. Minuta firmada por el Abogado Alexander Solorzano Quijije, Matricula Número Trece – mil novecientos noventa y ocho – once del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican Y QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Agrego al Protocolo como documentos habilitantes copia Certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de los Socios, copias de Cédulas de Ciudadanías y





de ceder el cien por ciento de las Participaciones que le corresponden en la Compañía, esto es Quinientas Participaciones Sociales de un dólar cada una, al Señor Milton Efrén Barcia Mero y que, de acuerdo al Artículo Sexto de los Estatutos vigentes, esta Cesión se la debe hacer previo consentimiento unánime de los Socios, solicita se proceda a autorizar dicha Cesión.

Sin más intervención, la Junta mediante votación unánime decide y resuelve aprobar lo anteriormente indicado, autorizando a la Señora Matilde Flores Rezabala la Cesión de sus Participaciones en la Compañía a favor del Señor Milton Efrén Barcia Mero 500 Participaciones de un dólar cada una, y el Señor Andrés Flores Rezabala la Cesión de sus Participaciones en la compañía a favor del Señor Domingo Flores Vera 500 Participaciones de un dólar cada una, se solicita que se proceda a instrumentar en debida y legal forma, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, dicha Cesión; se proceda a Inscribir la misma en el Libro de Socios y Participaciones; y, una vez concluido el trámite, informar a la Intendencia de Compañías de Portoviejo de este acto para la respectiva actualización en el Registro de Sociedades de dicha dependencia. Igualmente por unanimidad se aprueba el nuevo cuadro de integración del Capital, de tal manera que en lo posterior el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
MILTON EFREN BARCIA MERO	\$ 500,00	500	50,00%
DOMINGO ANDRES FLORES VERA	\$ 500,00	500	50,00%
TOTAL	\$ 1.000,00	1000	100,00%

No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta. Reinstalada la sesión, una vez redactada la presente Acta se le da lectura por secretaría y se ratifica la aprobación de todo lo actuado sin modificación alguna, firmando para constancia todos los Socios concurrentes, quienes representan el 100% del capital suscrito, en unidad de acto. Siendo las 12H30, se da por terminada la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PERSEMAR CIA. LTDA.

Sra. Matilde Flores Rezabala  
SOCIA

PRESENTE DE LA JUNTA

Sr. Andrés Flores R.  
SOCIO

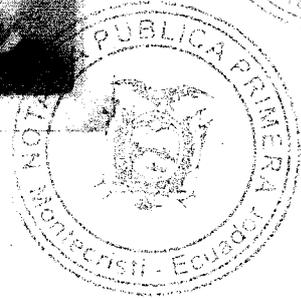
SECRETARIO DE LA JUNTA

Dr. Stalin Lucas Baque M.  
NOTARIO PUBLICO PRIME  
MONTECRISTI - ECUADOR

OY FE: Que las precedentes copias que constan en n. fojas útiles, anversos, reversos son iguales a originales. Montecristi, 31 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIME  
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 091207630-4  
 FLORES REZABALA ANDRES ALBERTO  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 16 DICIEMBRE 1979  
 032- 0269 25367 M  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V4222  
 CASADO ERICKA BARBERAN ERAZO  
 SECUNDARIA ACUICULTOR  
 DOMINGO FLORES  
 MATILDE REZABALA  
 MANTA 14/05/2009  
 14/05/2021  
 REN 1192235



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Montecristi \_\_\_\_\_ 14 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIRCULAR DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

**023**  
**023 - 0221** **0912076304**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**FLORES REZABALA ANDRES ALBERTO**

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	MONTECRISTI	
MONTECRISTI		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

*Buena Torres*  
 (\*) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
 MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130695961-8

APellidos y Nombres: BARBERAN ERAZO ERICKA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-09-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA  
ANDRES ALBERTO FLORES REZABALA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. MEDICINA, CIRUGIA

APellidos y Nombres del Padre: BARBERAN MERCHAN ERICK FRANKLIN

APellidos y Nombres de la Madre: ERAZO CEDENO TERESA DE JESUS

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-05-08

E1533H222




*Ericka Barberan Erazo*  
FIRMA DEL CEDULADO



DOY FE: Que las precedentes copias que constan en \_\_\_\_\_ fojas útiles, anversos, reversos son iguales a las originales, Montecristi \_\_\_\_\_

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

011 - 0288 1306959618  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BARBERAN ERAZO ERICKA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA MANTA  
MANTA PARROQUIA  
CANTON ZONA

*Stalin Lucas Baque Mg.*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía: ECUATORIANA

Nombre: FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

Fecha de Expedición: 23/02/2015

Número de Cédula: 0912069499



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTO  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

011 - 0288 0912069499  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA MANTA  
MANTA PARROQUIA  
CANTON ZONA

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

022 0912069499  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
FLORES REZABALA MATILDE ALEXANDRA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN  
PROVINCIA MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 130430004-7

EXTRAJERENO DISCAPACIDAD

FLORES VERA  
RODRIGO ANDRÉS

ESTADO CIVIL CASADO  
MATE DE TEGOCITA  
NEZADALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 130430004-7

FLORES ALBERTO

VERA BLANCA

ESTADO CIVIL CASADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 131102175-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BARCIA MERO  
MILTON EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MONTECRISTI  
MONTECRISTI

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA MANABI MONTECRISTI ECUADOR

INSTRUCCION BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARCIA FRANCO MILTON GONCALO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MERO MANTUANO HIPOLITA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
PORTOVIEJO  
2014-11-12

FECHA DE EXPIRACION  
2024-11-12

V1141A1241

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 28-FEB-2014

010  
010 - 0006  
NUMERO DE CERTIFICADO

131102175-0  
CEDULA  
BARCIA MERO MILTON EFREN

MANABI  
PROVINCIA  
MONTECRISTI  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION  
MONTECRISTI

ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi 31 AGO 2015

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR

Stalin Lucas Baque Mg  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI - ECUADOR



Comprobantes de Votación.- Leída que les fue la presente Escritura a los otorgantes por mí El Notario, de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, el Notario, en unidad de Acto, DOY FE.-

**ANDRÉS FLORES REZABALA**

C.C.# 091207630-4

**ERICKA BARBERÁN ERAZO**

C.C.# 130695961-8

**MATILDE FLORES REZABALA**

C.C.# 091206949-9

**MILTON EFRÉN BARCIA MERO**

C.C.# 131102175-0

**DOMINGO ANDRÉS FLORES VERA**

C.I. # 130430004-7



**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR

**CARLOS COELLO SALTOS**

C.C.# 091174550-3

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA POR MI EL NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MONTECRISTI, DOCTOR STALIN LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, a los 31 días del mes de Agosto del 2.015.- EL NOTARIO.-

**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO  
MONTECRISTI ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 6813



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5509
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	30
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

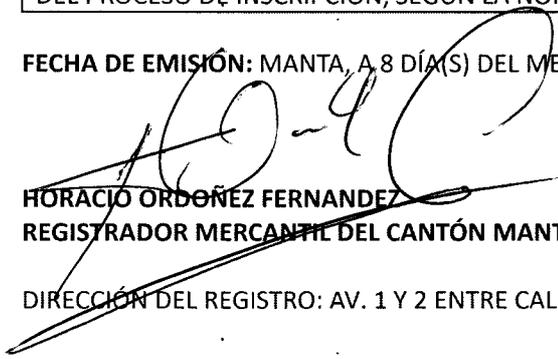
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MONTECRISTI /12/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERSEMAR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS ADICIONALES:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA RMM # 82 REPERTORIO #119 FECHA 05/03/1992.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

*Es pues la fe, la certeza de la  
que se espera, la convicción  
de la que no se ve.*

**Dr. Stalin Lucas Baque Mg.**

**NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA  
DEL CANTÓN MONTECRISTI**

Calle Sucre y Francisco Cuadros

Teléfono: (05) 2311875

Celular: 0994 284884

**MONTECRISTI - MANABÍ - ECUADOR**